

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 1467/2025

D. GORKA GARCÍA IZAL, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Corella, en virtud de la facultad que la legislación me confiere,

RESULTANDO que mediante Resolución de Alcaldía 1048/2023, de 29 de junio, se realizó delegación genérica en materia de urbanismo a favor del concejal don Félix Bienzobas Lázaro para la dirección interna y gestión en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y excluidas las delegaciones efectuadas a favor de la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de Alcaldía nº 1043/2023. En ese sentido se estableció como funciones, entre otras, las siguientes: Coordinar y supervisar las acciones llevadas a cabo desde urbanismo e industria. Coordinar y trabajar con las Instituciones y entidades públicas y privadas, en materia de urbanismo e industria. Coordinar acciones con el resto de concejalías municipales. Representar al Ayuntamiento y a la totalidad de la ciudadanía corellana allí donde se requiera su presencia, en materia de urbanismo e industria.

RESULTANDO que mediante Resolución de Alcaldía 1310/2025 se avocó la competencia genérica en materia de urbanismo.

HE RESUELTO:

PRIMERO.– Realizar delegación genérica en materia de urbanismo a favor del concejal don Félix Bienzobas Lázaro para la dirección interna y gestión en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y excluidas las delegaciones efectuadas a favor de la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de Alcaldía nº 1043/2023.

SEGUNDO.– Establecer como funciones, entre otras, las siguientes:

- Coordinar y supervisar las acciones llevadas a cabo desde urbanismo e industria.
- Coordinar y trabajar con las Instituciones y entidades públicas y privadas, en materia de urbanismo e industria.
- Coordinar acciones con el resto de concejalías municipales.
- Representar al Ayuntamiento y a la totalidad de la ciudadanía corellana allí donde se requiera su presencia, en materia de urbanismo e industria.

TERCERO.– La publicación en el Boletín Oficial de Navarra del presente decreto, sin perjuicio de la efectividad desde el día siguiente a la firma de esta resolución.

Y para que así conste, lo firmo en Corella, a 03 de noviembre de 2025.